



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27359

Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, los Decretos N° 26.191 y N° 27.356 de fechas 27 de diciembre de 2019 y 15 de marzo de 2022, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en los asuntos de la Municipalidad, los que estarán a cargo de las distintas Secretarías, estableciéndose la organización, estructura y competencia en particular de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, y, dentro de la misma, por Decreto N° 27.356 del 15 de marzo de 2022 se crea la División Atención de la Emergencia de la Salud - AES 107.

Que, ante ello, surge la necesidad de disponer la designación de un agente al frente de dicha División.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 -y su modificatoria N° 10.082- de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar a cargo de la División creada al enfermero universitario Héctor Darío Riquelme.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Designase al agente municipal de planta permanente **Héctor Darío Riquelme**, DNI N° 17.552.345, Legajo N° 3775, como Jefe Interino de División Atención de la Emergencia de la Salud - AES 107, dependiente de la Dirección de Salud



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Comunitaria de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete